



mayo, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

Segundo. El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero. El artículo 91, apartados 1 y 2, del mismo texto legal dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptado de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Cuarto. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 10-10-2011 DOE n.º 205 de 25-10-11). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-13-1190, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014081026)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de desistimiento de 21 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-1190, que se transcribe como Anexo, a Concepción Montes Heredia, con NIF 04859629M,



en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo: CARLOS A. RÍOS RIVERA

ANEXO

Primero. Con fecha 10/07/2013 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base a la Orden de 30 de mayo de 2013 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2013, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 68/2013, de 7 de mayo, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

Segundo. El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero. El artículo 91, apartados 1 y 2, del mismo texto legal dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptado de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Cuarto. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.



Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 21 de octubre de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 10-10-2011 DOE n.º 205 de 25-10-11). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 18 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0093)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
36/2014	AYOUB FERTAL	X4928767M	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	18/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
40/2014	JOSE IGNACIO VEIGA MONTAÑO	08830711E	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
42/2014	DANIEL MELERO SAYAGO	46795032Z	SANT FRUITÓS DE BAGES (BARCELONA)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
48/2014	IVAN RODRIGUEZ PINTADO	07254125V	MONTIJO (BADAJOZ)	19/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
50/2014	PAUL MACHEDON	M0601279J	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	05/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
51/2014	NICUSOR BARBU	Y1828974M	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
52/2014	NELU DURSAN	M0601280Z	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	05/03/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
53/2014	IONUT PARDALIAN MATEI	Y1854308Q	VALDELACALZADA (BADAJOZ)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
113/2014	ANTONIO JESUS SALADO ORTIZ	53352982C	MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
143/2014	LUIS ACOSTA ORTIZ	08807642E	ZAFRA (BADAJOZ)	03/03/2014	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
177/2014	JULIO BOZA PAZ	08845919G	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
184/2014	FRANCISCO NARCISO MADERA BLANCO	80070450K	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
362/2014	JOSE IGNACIO VEIGA MONTAÑO	08830711E	BADAJOZ (BADAJOZ)	28/02/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
493/2014	ALIN DRAGAN	Y0542760C	ACEUCHAL (BADAJOZ)	03/03/2014	LO 1/1992 - 26.h)	200 €

Badajoz, a 18 de marzo de 2014. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.